



### Resolución de Rectoría R-162-2024

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro. Yo, Roberto Guillén Pacheco, rector a.i. de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

#### RESULTANDO:

**PRIMERO:** La Universidad de Costa Rica, en su rol como institución de educación superior, debe garantizar un entorno seguro de estudio y trabajo en todas sus sedes y recintos. Por tanto, es fundamental proteger a la comunidad universitaria y establecer mecanismos efectivos de prevención, atención adecuada y recuperación ante emergencias o cualquier incidente que pueda interferir en la dinámica institucional.

**SEGUNDO:** La Universidad de Costa Rica forma parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, conforme a la Ley n.º 8488, *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*. Por lo tanto, debe implementar mecanismos ágiles de coordinación para prevenir y gestionar emergencias, abarcando todas sus sedes y recintos.

**TERCERO:** Las precipitaciones asociadas al paso de varias ondas tropicales sobre el país han provocado la saturación del cauce de la Quebrada Los Negritos, así como del alcantarillado de la vía pública frente a la entrada al campus, en el sector de la Facultad de Derecho.

**CUARTO:** Se han llevado a cabo las diligencias pertinentes, necesarias y adecuadas, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa institucional, con el fin de emitir la presente resolución.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en la *Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres*, apartado j establece que se debe:

*“Reforzar la capacidad técnica y científica para aprovechar y consolidar los conocimientos existentes, y para elaborar y aplicar metodologías y modelos para evaluar los riesgos de desastres, las vulnerabilidades y el grado de exposición a todas las amenazas.”*

Además en la *Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia* en sus puntos e y n indican respectivamente:

*“Promover la resiliencia al riesgo de desastres de los lugares de trabajo mediante medidas estructurales y no estructurales.*

*Reforzar el uso y la ordenación sostenibles de los ecosistemas y aplicar enfoques integrados de ordenación del medio ambiente y los recursos naturales que incorporen la reducción del riesgo de desastres.”*



Resolución de Rectoría R-162-2024

Página 2 de 5

Así mismo, la *Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción* en su apartado *b y g* señala:

*“Desarrollar, mantener y fortalecer sistemas de alerta temprana y de predicción de amenazas múltiples que sean multisectoriales y estén centrados en las personas, mecanismos de comunicación de emergencias y riesgos de desastres, tecnologías sociales y sistemas de telecomunicaciones para la supervisión de amenazas, e invertir en ellos; desarrollar esos sistemas mediante un proceso participativo; adaptarlos a las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta las particularidades sociales y culturales.*

*Asegurar la continuidad de las operaciones y la planificación, incluida la recuperación social y económica, y la prestación de servicios básicos en la fase posterior a los desastres.”*

**SEGUNDO:** La Política Universitaria Centroamericana para la Reducción del Riesgo de Desastres en el apartado 3 *Seguridad interna punto 3.3 Análisis de riesgos* menciona:

*“Elaborar análisis multifactoriales de condiciones que puedan generar riesgos en las instalaciones universitarias, mediante equipos multidisciplinarios en acompañamiento de los servicios de protección civil nacional.”*

Además, en el punto 3.4 *Resiliencia Institucional* señala que:

*“Asegurar un sistema institucional de observación permanente que detecte, lo más temprano posible, la aparición de nuevos riesgos o la inminente ocurrencia de un evento adverso que pueda afectar el campus universitarios y el territorio donde se desarrolla la gestión académica de la Universidad.”*

**TERCERO:** La Ley n.º 8488, *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*, establece en el artículo 25 sobre la Responsabilidad Estatal:

*“Es responsabilidad del Estado costarricense prevenir los desastres; por ello, todas las instituciones estarán obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas para evitar su manifestación promoviendo una cultura que tienda reducirlos.”*



Resolución de Rectoría R-162-2024  
Página 3 de 5

**CUARTO:** La Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030 en el *Eje 3: Educación, Gestión del conocimiento e Innovación, Lineamiento 12 Análisis del riesgo* indica:

*“Las instituciones públicas y las empresas privadas que desarrollan obras por medio de inversión pública, contando con el apoyo de los centros de investigación, deben realizar la observación y análisis de los factores del riesgo, de pérdidas presentes y futuras, incluyendo en lo que resulte pertinente el análisis de los servicios ecosistémicos. Se buscará el desarrollo de indicadores estables y verificables objetivamente, sustentados en bases de datos, estadísticas y modelos probabilísticos y determinísticos.”*

**QUINTO:** La *Estrategia de gestión del riesgo de desastres en el sector educación de la República de Costa Rica 2022-2026* en el apartado 8.2 Ámbitos y Ejes de la *Estrategia Sectorial*, punto 8.2.1 *Ámbito de Reducción del Riesgo* menciona:

*“La reducción del riesgo en el sector educativo es determinante para concientizar sobre la causa y los efectos de los desastres. Las organizaciones que incorporan en sus acciones diarias el tema de gestión del riesgo contribuyen a una cultura para la prevención, esencial para el desarrollo sostenible del país. Estas acciones reducen los riesgos de desastres y fortalecen las capacidades para responder a las emergencias y desarrollar una cultura de resiliencia en el sector educativo.”*

**SEXTO:** Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6357, celebrada en marzo de 2020, artículo 6, indica:

*“Política 9.1.3: Fomentar una cultura de gestión del riesgo, que fortalezca las acciones orientadas a reducir las vulnerabilidades, mejorar la atención de emergencias y asegurar la continuidad del servicio institucional.”*

**OCTAVO:** Mediante la Resolución VRA-30-2023 del 27 de junio del 2023 indica en el artículo 1:

*“Se declara emergencia institucional en la Universidad de Costa Rica por los efectos provocados en la Sede Rodrigo Facio debido a las precipitaciones del 26 y 27 de junio.”*

**NOVENO:** El informe técnico CNE-UIAR-INF-0852-2023 de julio del 2023 en el que se realiza la *Valoración de riesgo por erosión de Quebrada los Negritos en el sector de la Escuela de Música de la Universidad de Costa Rica UCR*. En sus conclusiones indica que:



Resolución de Rectoría R-162-2024  
Página 4 de 5

*“La fuerza erosiva en la margen derecha pone en riesgo la infraestructura del UCR y la vía pública en el sector noreste del campus.”*

**DÉCIMO:** Mediante la Resolución de Rectoría R-104-2024, se reforma el artículo 7 del *Reglamento Organización y Funcionamiento de la Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias en la Universidad de Costa Rica*, el cual fue promulgado por medio de la Resolución de Rectoría R-224-2019 del 5 de agosto de 2019, para que en adelante la Coordinación Institucional para la Atención de Emergencias (CIAE), además de las instancias que la conforman:

*(...) podrá invitar a otras dependencias, según sea necesario.”*

**POR TANTO,**

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**RESUELVE:**

1. Conformar un equipo técnico especializado para analizar la situación de la Quebrada Los Negritos que atraviesa la Sede Rodrigo Facio que se encargará de evaluar las condiciones actuales, identificar posibles riesgos y proponer soluciones adecuadas para mejorar y preservar el estado de la Quebrada, procurando el bienestar de la comunidad universitaria, de las áreas vecinas y el entorno natural circundante.

2. Este equipo técnico estará conformado por una persona representante de las siguientes dependencias universitarias:

- Escuela de Geografía.
- Escuela de Geología.
- Escuela de Ingeniería Civil.
- Escuela de Ingeniería Mecánica.
- Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales.
- Oficina de Servicios Generales.
- Regencia ambiental institucional
- Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
- Rectoría.



Resolución de Rectoría R-162-2024

Página 5 de 5

1. La coordinación estará a cargo del Vicerrector de Administración y la Unidad de Gestión del Riesgo ante Desastres.
2. Esta resolución rige a partir de su publicación.

## NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.



**Dr. Roberto Guillén Pacheco**  
Rector a.i.

*KMA/KCM*

C: Archivo